

LA POSICIÓN DEL ASPECTO EN EL SISTEMA VERBAL ESPAÑOL

1.1. Con el presente artículo pretendemos determinar la posición del aspecto verbal dentro del sistema del español contemporáneo. Para este objetivo hemos considerado conveniente aprovechar, de una manera más amplia de lo que hasta ahora se solía hacer al tratar las lenguas románicas, algunas concepciones teóricas elaboradas en Polonia. Desde luego, no se trata de la mera aplicación al castellano de un esquema ya hecho, puesto que el análisis del material lingüístico español impone la necesidad de ofrecer soluciones teóricas nuevas y originales. Juzgamos que, corriendo el riesgo de amoldar la realidad románica a los conceptos del aspecto verbal formados a base de la lengua materna del autor, el polaco, disponemos, al mismo tiempo, de un instrumento poderoso que esta misma lengua nos proporciona: el propio hecho de sentir el problema antes de conocerlo. Además, creemos que el problema del aspecto verbal y de los conceptos afines es un problema universal, candente en toda la familia indoeuropea, y quizás humana, más general que las particularidades observables en un idioma determinado. Es preciso advertir que el presente trabajo no es sino una tentativa de un nuevo enfoque del problema y, como tal, no tiene ambiciones de agotar un asunto sobre el cual la literatura científica se enriquece cada día con nuevas posiciones de importancia y originalidad considerables. La cuestión, pues, queda abierta.

1.2. Una tentativa de establecer las reglas de uso de las formas imperfectivas o perfectivas en el español con bases funcionales fue

emprendida por K. Togeby¹. El autor, antes de proponer las definiciones semánticas de las categorías, examina las reglas a las cuales éstas se someten, i. e. hace constar cuál es la influencia de los elementos adverbiales, conjuntivos y «flexionales» para la elección de uno u otro miembro de la oposición aspectual². La red de oposiciones de aspecto ha sido establecida a priori de la manera siguiente:

... le présent neutre (*come*) est flanqué de deux aspects: l'aspect imperfectif (l'imparfait *comía* et le conditionnel *comería*) et l'aspect perfectif (le parfait *comió* et le futur *comerá*)³.

La inclusión del futuro simple en el miembro perfectivo se apoya en criterios no muy convincentes y, por eso, nos parece demasiado arbitraria⁴. Las formas compuestas han sido tratadas como si no entraran en las relaciones sistemáticas (opositivas) con las simples y, en consecuencia, no se ha dicho nada sobre las oposiciones del tipo *canté/he cantado* que constituyen quizás el rasgo más importante del sistema verbal castellano. De los pocos ejemplos podemos deducir que el autor atribuye a cada elemento constituyente de las formas compuestas un papel aparte; así p. ej. el participio indica el aspecto⁵. Las definiciones semánticas de los aspectos, propuestas a posteriori, son las siguientes:

... le présent est l'aspect neutre, avec un contenu sémantique zéro ou vide. Il peut donc avoir tantôt un sens perfectif, tantôt un sens imperfectif⁶.

El aspecto perfectivo indica un fenómeno «à limites déterminées», el aspecto imperfectivo es un fenómeno «dans son déroulement»⁷. En cuanto al presente, el supuesto aspecto «tantôt perfectif, tantôt imperfectif» no es sino el resultado de haber visto la forma verbal planteada a través de convencimientos lógicos acerca de la naturaleza de las acciones que los verbos en presente expresan. La defi-

¹ K. Togeby, *Mode, temps et aspect en espagnol*, Copenhague, 1953.

² *Ibid.*, pág. 5.

³ *Ibid.*, págs. 8-9.

⁴ *Ibid.*, pág. 5.

⁵ *Ibid.*, pág. 66.

⁶ *Ibid.*, pág. 121.

⁷ *Ibid.*, pág. 122.

nición del aspecto perfectivo tampoco es satisfactoria, ya que puede aplicarse a los verbos terminativos, sea cual fuere su aspecto.

1.3. El aspecto verbal ha sido uno de los temas predilectos de la escuela guillaumiana⁸. Según G. Guillaume, la oposición de aspecto es preexistente con respecto a la cronogénesis (i. e. la formación de la «imagen-tiempo») y se extiende a todas las formas verbales, i. e. es distinguible en cada una de las tres cronotesis (i. e. tres etapas sucesivas en las que se divide la cronogénesis). El miembro no-marcado de la oposición (aspecto simple, tensivo, inmanente) «contiene una imagen verbal concebida intrínsecamente, dentro del proceso». El miembro marcado (aspecto compuesto, extensivo, trascendente) contiene «una imagen de la secuela verbal»⁹. La aplicación de las ideas guillaumianas al sistema castellano la debemos a M. Molho¹⁰, quien sistematiza los tiempos españoles desde el punto de vista aspectual de manera que el pret. ind. (*canté*) pertenece al plano de inmanencia (i. e. aspecto simple) junto con el imperf. (*cantaba*). El aspecto trascendente está representado por el pluscuamperf. (*había cantado*), el pret. ant. (*hubo cantado*) y el pret. perf. (*he cantado*), gracias al participio pasivo que constituye un miembro de los tiempos compuestos y que pertenece ya al plano subsistente de trascendencia¹¹. El pret. ind. es un pasado temporal, mientras que el pret. perf. es un pasado aspectivo. El hecho de que, en la teoría aquí presentada, las formas *canté* y *cantaba* se caractericen por el mismo aspecto inmanente, nos constringe a prestar más atención a la diferencia entre ellas. Si aplicáramos al pie de la letra las definiciones de Guillaume, el resultado sería bien extraño. El pret. ind., como tiempo perteneciente al nivel de incidencia, evoca «un procès en accomplissement, sans y mêler d'accompli», mientras que el imperf. pertenece a la vez al nivel de incidencia y al de decadencia, es decir, «sous-tend d'accompli l'accomplissement du procès»¹², de lo cual

⁸ G. Guillaume, «La représentation du temps dans la langue française», *Le Français Moderne*, 19, 1951.

⁹ M. Wilmet, *G. Guillaume et son école linguistique*, París, 1972, págs. 50-51.

¹⁰ M. Molho, *Sistemática del verbo español: aspectos, modos, tiempos*, Madrid, 1975.

¹¹ Molho, *op. cit.*, pág. 94.

¹² Guillaume, *op. cit.*, pág. 34 y *passim*.

resulta que el pret. ind. es, por así decir, menos perfectivo que el imperf. Una opinión difícilmente sostenible. Para evitar los escollos de la interpretación guillaumiana literal, Molho ha recurrido a una subdivisión del miembro inmanente (incompletud, completud)¹³. Siendo sistemática y lingüística la oposición de aspecto, incompletud/completud no es más que un efecto discursivo un tanto oscuro¹⁴.

1.4. J. Holt, en un estudio que ha ejercido una gran influencia en las investigaciones posteriores¹⁵, distingue tres términos en la oposición aspectual (positivo, negativo, neutro) que, respectivamente, coinciden en el griego clásico con los temas del perfecto, del presente y del aoristo. La noción del aspecto es la indicación o no-indicación del término de un proceso, así que los tres miembros mencionados anteriormente relativos al ritmo de la acción indican «l'éloignement, le rapprochement et le repos par rapport au terme»¹⁶. Algunos puntos débiles de tal concepción son harto visibles. Para que podamos hablar de oposición gramatical es preciso tener la posibilidad de elegir entre dos (o más) miembros opositivos, sin que la elección de uno sea determinada por causas extrañas a esta oposición (i. e. cada miembro debe comprender un solo rasgo distintivo). Por eso, un cambio de aspecto no puede implicar p. ej. cambios de tiempo y viceversa. Insistimos en que, siendo aspectual la oposición entre el tema del presente y el del aoristo, el perfecto griego constituye una formación aparte (*stativum*), prueba de lo cual ofrecen la falta del aumento y las desinencias primarias en la voz mediopasiva. El perfectum, pues, es un «tiempo presente»; *πεπαίδευκα* y *παίδεω* se refieren al mismo punto *nunc*. Además, no hay en el lenguaje nada que nos autorice a afirmar que en el imperfectum «le procès se trouve en mouvement vers le terme»¹⁷. Lo único que podemos decir es que el proceso se halla en su desarrollo, independientemente de que el movimiento se dirija, o no, hacia un término. Juzgamos también que la noción de aspecto no puede ser definida como la indicación o no-indicación del término, puesto que los ver-

¹³ Molho, *op. cit.*, pág. 104 y *passim*.

¹⁴ *Ibid.*, pág. 107.

¹⁵ J. Holt, *Etudes d'aspect*, Copenhague, 1943.

¹⁶ *Ibid.*, pág. 34.

¹⁷ *Ibid.*, pág. 82.

bos terminativos, sin duda, indican un término, sin que por eso constituyan miembros de la oposición aspectual.

1.5. El esquema del aspecto verbal en castellano expuesto por E. Alarcos Llorach¹⁸ no difiere sustancialmente de la teoría trazada por Holt. En el tratamiento de las formas compuestas el prof. Alarcos Llorach parece haberse acercado a las concepciones de Guillaume y L. Tesnière¹⁹, discerniendo, no obstante, ciertas particularidades del español con respecto al problema en cuestión²⁰. Para explicar la relación entre los tiempos compuestos y el perf. simple (ind.), el autor ha aplicado la división holtiana del aspecto en dos subcategorías: el aspecto flexional y el sintagmático. «El aspecto flexional está expresado por ciertas formas de cada verbo, mientras el aspecto sintagmático se expresa por todas las formas de cada verbo.» El aspecto flexional indica un término real del proceso expresado por el verbo; el aspecto sintagmático indica un término virtual de este proceso. «El aspecto flexional —continúa Alarcos Llorach— opone en español dos formas de cada verbo: imperfecto y perfecto simple (...) que indican, respectivamente, el proceso sin su término y el proceso con su término: esto es, el aspecto no-terminativo y el aspecto terminativo. El aspecto sintagmático opone en español todas las formas simples a las compuestas (...) que indican, respectivamente, el proceso sin su término y el proceso con su término: esto es, el aspecto no-delimitativo y el aspecto delimitativo»²¹. Las últimas definiciones de ambos tipos de aspecto nos parecen un poco dudosas. Uno y otro aspecto (i. e. flexional y sintagmático) indican un término o no-término del proceso y, por tanto, la única diferencia consiste en la extensión desigual de cada uno de ellos. Esto, sin embargo, no puede ser un rasgo diferenciador en una oposición, pues hay que buscarlo en el concepto de la «virtualidad» o «realidad» del término. La sola indicación de un término no basta para que se pueda hablar del aspecto perfectivo, ya que los verbos terminativos («aspecto radical» en la terminología holtiana) también indican un término,

¹⁸ E. Alarcos Llorach, *Sobre la estructura del verbo español*, *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, 1978.

¹⁹ *Ibid.*, págs. 59-60.

²⁰ *Ibid.*, pág. 71.

²¹ *Ibid.*, pág. 79.

aun no siendo necesariamente perfectivos. Es preciso que la acción alcance y traspase su límite, i. e. que se cumpla. Por lo tanto, al suponer junto con el autor que, p. ej. en el caso del pret. perf., el término de la acción coincide con el punto *nunc* marcado por el presente del auxiliar, ¿cómo es posible que una acción pasada traspase este punto? Si un término es virtual, nunca va a cumplirse y, *eo ipso*, la acción quedará imperfectiva. Según nuestra opinión, el momento *nunc* marcado en cierta manera en el pret. perf. no tiene nada que ver con el límite de la acción, sino que expresa «el momento de enfocar la acción». A este problema volveremos más adelante.

1.6. E. Koschmieder ha propuesto una teoría de los aspectos²² que por su posible valor universal merece especial atención, y que ha sido planteada y desarrollada por J. Safarewicz²³. Según esta concepción, la diferencia entre los dos aspectos consiste en la actitud del sujeto hablante frente a la acción expresada por el verbo. El sujeto puede, en cierto sentido, «colocarse» en la corriente de la acción, i. e. identificar el momento de la acción con el momento de enfocar la acción. En tal caso, estamos en presencia del aspecto imperfectivo. El mismo sujeto hablante puede enfocar la acción verbal de un modo diferente, a saber, «colocándose» fuera de la corriente de la acción y adoptando la actitud del espectador que «mira» la acción desde un punto posterior a su término. Así, pues, podemos distinguir tres puntos importantes, tres momentos que desempeñan un papel concreto en la formación de uno y otro aspecto: el momento de hablar, el momento de la acción de la cual se habla y el momento de enfocar la acción de la que se habla²⁴. En el caso del aspecto imperfectivo, el momento de enfocar la acción es el mismo que el momento de la acción; en el caso del aspecto perfectivo, el momento de enfocar la acción es posterior al de la acción misma. El momento de hablar es el único punto fijo, mientras que los dos restantes pueden ocupar varias posiciones en el tiempo. El momento de enfocar la acción puede, en ciertas condi-

²² E. Koschmieder, *Nauka o aspektach czasownika polskiego w zarysie*, Wilno, 1934.

²³ J. Safarewicz, «Note sur l'aspect verbal en slave et en indo-européen», *Studia Językoznawcze*, Varsovia, 1967.

²⁴ *Ibid.*, pág. 308.

ciones, influir en el tiempo gramatical, esto es, en el caso del futuro perfectivo en las lenguas eslavas²⁵. De lo dicho resulta que la categoría del aspecto no puede existir en las lenguas que siempre sincronizan el momento de hablar con el de enfocar la acción (p. ej. árabe clásico). En tal caso sería posible exclusivamente el presente imperfectivo y el pretérito perfectivo, i. e. cada miembro de la oposición potencial contendría dos rasgos distintivos (uno temporal y otro aspectual) a la vez. La definición del aspecto tal como la ha propuesto Koschmieder tiene las siguientes ventajas: 1) permite considerar el aspecto como una categoría universal, más allá de las manifestaciones formales; 2) no siendo «semántica», distingue fácilmente el aspecto de la *Aktionsart*; 3) puede explicar el problema del futuro perfectivo en las lenguas eslavas; 4) explica la marcación del miembro perfectivo y la no-marcación del miembro imperfectivo.

1.7. Según Kuryłowicz, todo sistema verbal se apoya en la categoría de la anterioridad, que es primaria (i. e. la que condiciona, no siendo a su vez condicionada) con respecto a las demás categorías verbales (i. e. tiempo, aspecto). Éstas se hallan jerarquizadas entre sí y, al mismo tiempo, subordinadas a la anterioridad, de modo que el tiempo es secundario con respecto a la anterioridad (i. e. condicionado por la anterioridad) y primario en cuanto al aspecto; el aspecto es terciario con respecto a la anterioridad y secundario frente al tiempo²⁶. Los sistemas verbales particulares pueden no realizar sino parcialmente el esquema que acabamos de citar. Así, el árabe clásico realiza el sistema binario, i. e. el mínimo posible, apoyado exclusivamente en la anterioridad ($a \rightarrow b$). En tal sistema no cabe hablar del tiempo ni del aspecto, ya que éstos no forman categorías gramaticales, siendo sólo funciones secundarias (i. e. condicionadas por el contexto) de los miembros de la oposición fundamental: simultaneidad/anterioridad. La categoría del tiempo es posible ya en el sistema terciario ($c \overset{a}{\curvearrowright} b$), en que el miembro c expresa la simultaneidad con respecto a un momento en el pasado (*tunc*).

²⁵ P. ej., el futuro polaco (*zrobię*) en cuanto a la formación es un presente perfectivizado (*robię* → *zrobię*).

²⁶ J. Kuryłowicz, *Problèmes de linguistique indo-européenne*, Wrocław, 1977, página 56.

El miembro *b* sigue siendo exponente de la anterioridad para con el momento de hablar; sin embargo, en casos determinados (contextualmente), puede aparecer en su función secundaria y expresar la anterioridad con respecto al *tunc*. En cuanto la función secundaria adquiriera un exponente formal²⁷ (i. e. cuando el miembro *b* sufra una diferenciación formal), estaremos en presencia del esquema cuater-

nario ($c \overset{a}{<} \overset{d}{> b$). En este último sistema hay una oposición fundamental *a/b*, repetida en *c/d* (i. e. anterioridad) y una oposición subordinada *c/a*, repetida en *d/b* (i. e. tiempo). El miembro *b* puede tener una variante secundaria que introduzca el rasgo de la determinación temporal. En el caso de la diferenciación formal entre la variante principal de *b* (i. e. anterioridad) y la secundaria, obtendremos otro sistema cuaternario en que el miembro *d* constituirá el miembro perfectivo de la oposición aspectual (con respecto al imperfectivo *c*). Los dos modelos del esquema cuaternario resultan de la naturaleza compleja de *b*²⁸. En algunos puntos, la teoría de Kuryłowicz no está libre de generalizaciones no aclaradas suficientemente. P. ej. el francés moderno, al igual que el polaco, cabe dentro del esquema terciario ($c \overset{a}{<} \overset{b}{> b$), entonces sería lógico afirmar

que las dos lenguas en cuestión no conocen sino la anterioridad y el tiempo, siendo el aspecto la función secundaria de *b*. No obstante, ¿cómo puede el aspecto polaco ser solamente una función secundaria (condicionada por el contexto), si podemos establecer la oposición imp./perf. ya a nivel de una pareja de verbos, i. e. antes de que éstos aparezcan en algún contexto? El prof. Kuryłowicz explica que «... en slave l'aspect est enraciné dans le système verbal grâce aux oppositions a l'inf., a l'impérat. et au futur»²⁹, lo cual distingue al sistema francés del eslavo. De esto resulta, sin embargo, que, o bien el esquema propuesto necesitaría más subdivisiones o,

²⁷ J. Kuryłowicz, *Dérivation lexicale et dérivation syntaxique, Esquisses linguistiques I*, Munich, 1973, págs. 48-49.

²⁸ «...le parfait marque l'antériorité indéfinie par rapport au moment de parler. Par conséquent, la forme dérivée *d* sert à exprimer soit l'action indéfinie par rapport à un moment passé (...), soit l'action définie par rapport au moment de parler...» (J. Kuryłowicz, *Problèmes*, pág. 56).

²⁹ *Ibid.*, pág. 58.

simplemente, el aspecto eslavo no cabe bien dentro de los límites bosquejados por Kuryłowicz.

1.8. La interesante obra de W. E. Bull³⁰, bien organizada en su parte teórica y en lo concerniente al sistema de tiempos, presenta en cuanto al aspecto algunas deficiencias, ante todo a causa de la confusión de dos categorías: una gramático-flexional (aspecto) y otra semántico-lexical (modo de la acción). Un ejemplo de tal confusión que resulta de la división tripartita del aspecto (initiative, durative, terminative) lo encontramos en el esquema de todas las relaciones de los aspectos con el eje de orientación RP (Retrospective Point, i. e. *tunc*), donde la forma *nació* aparece como representante del aspecto terminativo, mientras la forma *habló* representa el aspecto incoativo³¹. El presente (*canta*) Bull lo califica como ambiguo, en oposición al aspecto imperfectivo de *está cantando*³². Es un error corriente de quienes se dejan confundir, atraídos por la identidad aparente de *está cantando* con (*he*) *is singing*. Además, no se sabe bien qué significan los términos imperfectivo y perfectivo y cuál es su relación con los tres aspectos que se han distinguido antes. El problema de la oposición *canté/he cantado* no está muy claramente resuelto. En un lugar se dice que *cantó* y *ha cantado* «are potential free variants», agregando más adelante que el hecho de que *ha cantado* es una variante facultativa de *cantó* no significa que *cantó* pueda usarse en lugar de *ha cantado*, para hacer constar al fin que entre el pret. ind. y el pret. perf. existe una diferencia clara que puede ser definida como desemejanza entre la memoria (recollection) y la reacción inmediata (immediate reaction).

2.1. Antes de proponer una definición del aspecto, nos parece preciso hacer una restricción en el uso de un término cuyos límites se muestran, de obra en obra, demasiado flexibles. Contra las opiniones de J. Dubois³³, O. Duchaček³⁴ y B. Pottier³⁵ insistimos en que

³⁰ W. E. Bull, *Time, Tense and the Verb*, Berkeley, 1971.

³¹ *Ibid.*, pág. 47.

³² *Ibid.*, pág. 59.

³³ Cf. J. Dubois, «La traduction de l'aspect et du temps dans le code français», *Le Français Moderne* 32, 1964; J. Dubois, *Grammaire structurale du français: le verbe*, París, 1967.

³⁴ O. Duchaček, «Sur le problème de l'aspect et du caractère de l'action verbale en français», *Le Français Moderne*, 34, 1966.

³⁵ Cf. B. Pottier, *Grammaire de l'espagnol*, París, 1979.

el concepto de aspecto debe restringirse exclusivamente al sistema verbal, donde la oposición imp./perf. forma una categoría gramatical. Para aclarar el convencimiento que compartimos con la gran mayoría de los lingüistas en lo que atañe al asunto discutido, cabe señalar cuáles son las condiciones que debe cumplir una oposición para que podamos reconocerla como categorial. Ch. Stang³⁶ enumera las siguientes: 1) los rasgos semánticos que se comparan tienen que aparecer por lo menos en dos variantes opositivas; 2) la oposición semántica tiene que estar relacionada con la morfológica; 3) la oposición morfológica tiene que aparecer en todas las unidades comparables. Además, tiene que haber una posibilidad de elegir de entre dos o más miembros opositivos, i. e. cada miembro no puede comprender sino un rasgo distintivo³⁷.

2.2. Si bien en el estado actual de las investigaciones sobre el aspecto y problemas afines es común trazar una distinción más o menos rigurosa entre el aspecto propiamente dicho y el modo de la acción (*Aktionsart*), en el campo de las lenguas románicas, las diferencias entre dichas categorías, aunque teóricamente respetadas, solían confundirse hasta no hace mucho tiempo. Ahora, inclusive, aparecen obras en que el problema no está resuelto de una manera consecuente³⁸. El error que más comúnmente se comete es la identificación de imperfectividad con duratividad y, sobre todo, de perfectividad con puntualidad o terminatividad. Por eso creemos conveniente trazar entre el aspecto y la *Aktionsart* un límite neto al cual podamos atenernos en las consideraciones posteriores. El modo de la acción es una categoría semántica que indica la manera en que se desarrolla una acción o dura un proceso expresado por el verbo. Es un fenómeno perteneciente al plano lexical o morfológico (puede realizarse por medio de afijos derivativos), y no gramático-flexional. El aspecto se caracteriza por una regularidad

³⁶ Ch. Stang, *Vergleichende Grammatik der baltischen Sprachen*, Oslo, 1966, página 400.

³⁷ Conceptos citados y planteados por el profesor J. Safarewicz, a quien el autor del presente artículo debe especial gratitud por haber recibido el favor de poder estudiar sus materiales inéditos.

³⁸ No están libres de este pecado incluso algunos diccionarios lingüísticos (e. g. J. Dubois, L. Guespin, M. Giacomo..., *Dictionnaire de linguistique*, París, 1973).

que, prácticamente, se extiende a todos los verbos conjugables, sea cual fuere su valor semántico (ciertas restricciones que evidentemente existen no pasan de ser excepcionales). Para hacer resaltar la semejanza entre las categorías planteadas puede establecerse una proporción geométrica: el modo de la acción es al aspecto, como los sustantivos abstractos, concretos, colectivos, animados, etc., son al sustantivo determinado o indeterminado (por el artículo).

2.3. Todo lo que en el lenguaje posea un valor temporal se orienta sobre un eje constituido por el único momento físico y real de la actividad lingüística: el «ahora» del sujeto hablante. De ahí que el concepto de aquella porción de tiempo tan importante determine, más de una vez, toda una teoría del sistema verbal. Según Guillaume, la formación del tiempo presente consiste en la introducción del punto *nunc* en el «tempus in esse». La naturaleza del punto *nunc* es heterogénea en la medida de que éste abarca cronotipos, i. e. una porción de tiempo ya cumplido y otra porción de tiempo por cumplir. Análogamente se construyen los puntos *tunc* I y *tunc* II, cada uno de ellos conteniendo los mismos cronotipos que *nunc*. La más frecuente es la concepción lineal del momento «ahora», i. e. aquella en que se lo considera como «una línea formada por la proyección de varios sucesivos presentes abstractos»³⁹. A comprobaciones semejantes se aproxima J. Kuryłowicz al decir que

the infinitely short present moment is included in the notion of *nunc* like a point within a line, whereas the *tunc* of a non present action is itself perceived as a point only within the infinite length of the past or the future⁴⁰.

Según nuestro juicio, en el lenguaje funciona tanto la concepción lineal del momento *nunc* (i. e. se percibe como una línea que corre del pasado, a través del ahora, hacia el futuro), como la puntual. Todo depende de con qué comparemos el momento considerado. Al confrontar el momento de hablar con un infinitesimal presente abstracto, obtendremos una concepción lineal, ya que la acción de hablar necesariamente dura un tiempo. Al medir el momento de hablar con

³⁹ E. Alarcos Llorach, «Perfecto simple y compuesto», *Estudios...*, pág. 28.

⁴⁰ J. Kuryłowicz, *The Inflectional Categories of Indo-European*, Heidelberg, 1964, pág. 26.

(dividiéndolo por) la infinitud del tiempo que lo precede y que lo sigue, obtendremos una concepción puntual. Por eso, el *nunc* puede servir de punto de referencia a una acción pasada (o futura), a pesar de la durabilidad fundamental del presente. Los puntos *tunc* I y *tunc* II son productos de una generalización y abstracción hecha de las acciones, respectivamente, pasadas y futuras, expresadas por los verbos en pretérito (*tunc* I) o futuro (*tunc* II) que no van acompañados de adverbios que precisen el momento en que dichas acciones se han producido o se producirán.

2.4. En un sistema aspectual sincréticamente fundido con el temporal y modal, y no, como en la mayoría de las lenguas eslavas, realizado por medio de afijos derivativos, las oposiciones de aspecto en las formas modales aparecen menos claras. Esto no significa que p. ej. el subjuntivo en castellano sea indiferente en cuanto al aspecto. Sus formas reflejan, en cierto modo, la situación temporal y aspectual del indicativo. Siendo, no obstante, especializadas para expresar la modalidad, realizan las demás categorías verbales de un modo poco preciso y, dado el paralelismo casi perfecto entre las formas de indicativo españolas y sus correspondientes modales, probablemente no de un modo directo, sino evocando el sistema básico, i. e. no-modal. Por eso, en un estudio dedicado al aspecto podemos dejar de lado las formas del subjuntivo.

2.5. Guillaume y los seguidores de su teoría, influidos por los hechos eslavos, han incurrido en un error grave, al tratar de establecer «parejas de verbos» (e. g. *hacer/haber hecho*, etc.), en las cuales el miembro perfectivo (*haber* + part. pas.) debería su carácter al participio a causa de la distensión, «potencialidad realizada», o «tensión cero» de éste. Alarcos Llorach, cuya opinión en lo que se refiere a este asunto converge con la guillaumiana, habla de «un valor perfectivo, un valor pasado (aunque (...) no se trata del pasado como tiempo en que se sitúa la acción)» del participio⁴¹. Más adelante explica que es cuestión del «tiempo interno» que «se puede identificar con el llamado aspecto verbal»⁴². No compartimos tal convencimiento y, para probar que el participio es no menos indife-

⁴¹ Alarcos Llorach, *Sobre la estructura...*, pág. 59.

⁴² *Ibid.*, pág. 60.

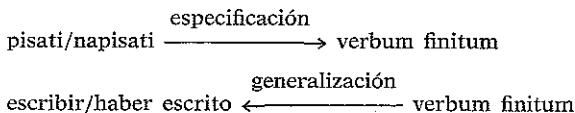
rente en cuanto al aspecto de lo que habría sido un adjetivo, proponemos examinar los siguientes ejemplos:

- 1) La noticia era conocida en la ciudad.
- 2) El jefe es respetado por sus subalternos.
- 3) El cuadro será admirado por todos los visitantes de la exposición.

La única traducción posible de las frases 1), 2), 3) a una lengua que posea la oposición part. pas. imp./part. pas. perf. sería por medio del part. imp.⁴³. La perfectividad del part. pas. en el francés ha sido cuestionada por H. Stein⁴⁴, quien ha hecho constar que

on peut même dire que s'il fallait prendre à la lettre l'aspect «accompli» du participe passé, on ne comprendrait pas bien l'utilité du *Secours aux noyés*.

Kuryłowicz, insistiendo sobre la discrepancia entre los aspectos eslavos y los románicos, subraya la carencia de imperativos perfectivos en las lenguas románicas⁴⁵. El hecho de que sea en las formas impersonales del verbo donde más se note la desemejanza entre la oposición aspectual eslava y la románica es muy significativo. Creemos que *haber escrito* se apoya en todo el paradigma (e. g. *he escrito, había escrito, habré escrito*, etc.), i. e. en las formas dotadas de marcas de relación con uno de los tres puntos de referencia (*nunc, tunc I, tunc II*), mientras que esl. *napisati* se apoya sólo en su miembro opositivo *pisati*. Las formas impersonales carecen de una marca distinta de esa relación; representan, más bien, una idea general de todas las formas del *verbum finitum*. Concluyendo, la oposición *pisati/napisati* es una idea general que se especifica en las formas del *verbum finitum*; *escribir/haber escrito* es una idea que se generaliza de las formas específicas del *verbum finitum*:



⁴³ Cf. polaco: *Wiadomość była znana* (no: *poznana*); *Szef jest szanowany* (no: *uszanowany*); *Obraz będzie podziwiany* (aquí no existe el miembro perfectivo).

⁴⁴ H. Sten, *Les temps du verbe fini en français moderne*, Copenhague, 1952, página 25.

⁴⁵ J. Kuryłowicz, *Problèmes...*, pág. 53.

2.6. Algunos lingüistas suelen atribuir demasiada importancia al hecho de que las formas *he cantado*, *había cantado*, etc., sean compuestas⁴⁶. En el castellano, más que en otras lenguas, se ha llevado a cabo el proceso de gramaticalización de los llamados tiempos compuestos y se han hecho borrosas las diferencias formales entre ellos y las formas sintéticas⁴⁷. Para comprobar la plena gramaticalización de las construcciones del tipo *he cantado* proponemos el siguiente conjunto de criterios: 1) separabilidad de auxiliar y auxiliado; 2) concordancia de auxiliado y complemento directo (en los verbos transitivos); 3) posibilidad de autoauxiliación.

2.6.1. En el habla actual prácticamente no existe la posibilidad de separar el elemento auxiliar del auxiliado. El castellano de hoy no admite ni siquiera la intercalación de elementos adverbiales entre auxiliar y auxiliado, en lo cual difiere del inglés y del francés (e. g. *I have never read such a good book*; *je n'ai jamais lu un si bon livre*; pero no: **no he nunca leído un libro tan bueno*). Los ejemplos del uso contrario a la regla, aportados por M. Molho⁴⁸, no pasan de ser anomalías.

2.6.2. En la lengua de hoy observamos el resultado de un largo proceso que ha transformado las estructuras con concordancia entre participio y complemento directo (e. g. *he escrita la carta* < *habeo scriptam illam chartam*) en las formas contemporáneas que ya no observen más las reglas de concordancia. Se ha generalizado el uso del participio bajo la forma masculina, también allí donde el castellano antiguo exigía la femenina o se mostraba vacilante. Las particularidades de los «tiempos compuestos» con respecto a este problema se dan muy claramente, si los comparamos con la estructura en cierto modo paralela: *tener* + part. pas. + comp. dir. (e. g. *he escrito la carta*/*tengo escrita la carta*).

2.6.3. Las frases: *ha habido que hacerlo*, *ha habido un choque de automóviles*, y similares ofrecen una prueba de que la autoauxiliación de *haber* es un fenómeno corriente.

⁴⁶ Cf. M. Molho, *op. cit.*, pág. 87 y *passim*; L. Tesnière, *Théorie structurale des temps composés, Mélanges offerts à Charles Bally*, Ginebra, 1939; G. Guillaume, *op. cit.*, pág. 29.

⁴⁷ Alarcos Llorach, *Sobre la estructura...*, pág. 71.

⁴⁸ *Op. cit.*, pág. 141.

2.6.4. A cuanto hemos dicho hasta aquí podemos agregar otros argumentos que podrían decidir sobre la posición excepcional de las formas españolas en cuestión y que pondrían de manifiesto sus particularidades con respecto a estructuras semejantes en otros idiomas. El reemplazo de *haber* en su sentido primitivo por *tener* y la limitación en el uso del primero que de ello resultó, son rasgos sustanciales que distinguen al castellano de varios idiomas poseedores de «perfectos compuestos» (cf. fr. *avoir*, it. *avere*, port. *ter*, ing. *to have*, al. *haben*, griego mod. ἔχω). Además, en el castellano se produjo una generalización de *haber* a los verbos intransitivos y reflexivos (cf. esp. ant. *es ido*/esp. mod. *ha ido*), así que se suprimió la alternancia *haber/ser* frecuente en otras lenguas románicas (cf. fr. *je suis entré*, it. *sono entrato*, etc.). Como se ha visto, *haber* en su estado actual podría considerarse como un prefijo, igual que *-é*, *-ás*, *-á* (en *cantar-é*, etc.) se consideran como sufijos gramaticales. La fusión completa no se ha llevado a cabo en la posición proclítica, mientras que, en la enclítica se da por acabada⁴⁹.

2.7. La presencia de las formas progresivas del tipo *está cantando* en la realidad lingüística del español nos obliga a decidir si éstas forman parte de la oposición imp./perf. Algunos lingüistas reconocen las formas *estar* + gerundio como aspectuales, viendo un fuerte paralelismo entre ellas y los «tiempos continuos» del inglés (*to be...ing*). En realidad, aparte de la innegable similitud formal, las construcciones progresivas en los dos idiomas manifiestan más diferencias que semejanzas y, por tanto, de ningún modo pueden equipararse. Proponemos recurrir al tercero de los criterios establecidos a fin de determinar el grado de gramaticalización en las perífrasis verbales, i. e. posibilidad de autoauxiliación. Las frases: 1) *She is being crazy*, 2) *You are being good*, son aceptables y de uso corriente (podemos descuidar el matiz semántico que introducen), mientras que: 3) **Ella está estando loca*, 4) **Estáis estando buenos*, son inadmisibles⁵⁰. Vemos que en las construcciones planteadas, el

⁴⁹ Es una tendencia general de las lenguas indoeuropeas (cf. rum. *lupul* / fr. *le loup*; noruego *mannen* 'el hombre' / *en mann* 'un hombre').

⁵⁰ Según me han informado, en algunas variantes dialectales pueden oírse frases del tipo: *estaría estando de acuerdo*. Sin embargo, incluso los que quizá acepten tal uso con un valor modal, renuncian a hacerlo en otros casos, y consideran imposibles nuestros ejemplos.

verbo inglés *to be* puede servir tanto de auxiliar como de auxiliado, mientras que cast. *estar* es restringido al aux. Además de lo dicho, cabe señalar tras Comrie⁵¹ que «en algunas lenguas la distinción entre el significado progresivo y no-progresivo es obligatoria, mientras que, en otras, el uso de las formas progresivas especializadas es opcional, es decir, la forma no-progresiva no excluye un significado progresivo». Evidentemente, en el español la forma progresiva no es obligatoria. Otro estudioso, M. Joos⁵², afirma con razón que las construcciones progresivas ibéricas (e. g. esp. *está leyendo*, port. *está lendo*) «... differ crucially from the English marked aspect: they are specifications of the nature of the event, while the English marked aspect specifies something about the predication». La forma *estar* + gerundio, pues, está fuera de la oposición aspectual, aproximándose a los verbos derivados incoativos, iterativos, etc., i. e. pertenece a las *Aktionsarten*.

2.8. Compartimos la opinión de E. Koschmieder y de J. Safarewicz, según la cual la perfectividad o imperfectividad de una forma verbal depende de la posición del momento de enfocar la acción por el sujeto hablante, con respecto a la posición del momento de la acción misma. Si el momento de enfocar la acción (ME) precede al momento de la acción (MA) (i. e. es posterior en la línea temporal), la acción se presenta como perfectiva. En cambio, si el momento de enfocar la acción es simultáneo para con el momento de la acción misma, ésta se presenta como imperfectiva. Sin embargo, no es una condición suficiente para que podamos hablar de la categoría gramatical del aspecto. Por eso, es necesario estudiar las oposiciones de las formas verbales concretas y decidir si éstas no contienen más de un rasgo distintivo, i. e. si el funcionamiento de la categoría considerada no depende de otras categorías. Si una oposición contiene dos o más rasgos distintivos, es imprescindible recurrir a una categoría jerárquicamente superior que abarque las funciones potenciales de las categorías de menor grado y que reduzca el número de rasgos diferenciadores. P. ej. en el árabe clásico la oposición presente/perfecto contiene dos rasgos distintivos (uno temporal y uno

⁵¹ B. Comrie, *Aspect. An Introduction to the Study of Verbal Aspect and Related Problems*, Cambridge, 1981, pág. 33.

⁵² M. Joos, *The English Verb. Forms & Meanings*, Milwaukee, pág. 107.

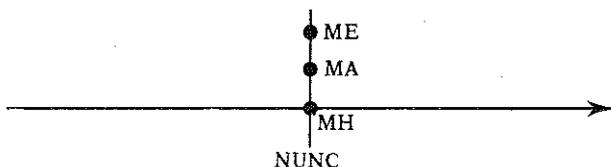
aspectual), así que tenemos el presente imperfectivo (siempre) y el perfecto perfecto (siempre), por lo cual no cabe hablar ni de la categoría del tiempo, ni del aspecto, sino de una categoría de grado más alto, que es la categoría de la anterioridad. La oposición de aspecto tiene que constar de un miembro perfectivo y un miembro imperfectivo, de lo cual resulta que ninguno puede ser aspectualmente ambiguo. Si lo es, no podremos hablar de la categoría del aspecto, aun cuando uno de los miembros opositivos sea, gracias a su forma, potencialmente determinado en cuanto al aspecto. Ahora bien, cuando tenemos la oposición de dos miembros, uno marcado y otro no-marcado, y si esta oposición no contiene sino un rasgo distintivo (i. e. la elección de cualquier miembro no depende de factores ajenos a la oposición misma), entonces, y sólo entonces, podemos decir que en esta oposición se manifiesta la categoría del aspecto.

3.1.0. Una vez definidos los conceptos del aspecto y de la anterioridad, y antes de aplicarlos al sistema de una lengua particular, es menester hacer una explicación metodológica concerniente a los principios de la distinción entre una y otra categoría. La anterioridad, siendo primaria con respecto al tiempo y al aspecto, es más general, en el sentido de que puede funcionar reemplazándolas, i. e. desempeñando el papel de una y otra al mismo tiempo⁵³. No vamos, pues, a hablar de la anterioridad, sino cuando sea absolutamente imprescindible recurrir a una categoría más general, porque, en otro caso, los miembros opositivos habrían contenido, cada uno, más de un rasgo distintivo. Las formas verbales concretas se definen solamente en oposición a otras formas, i. e. no es posible decir que la forma X es imperfectiva (categorialmente), sino que es preciso afirmar que lo es en oposición a la forma Y (de lo cual resulta que puede no serlo en oposición a Z).

3.1.1. *Presente*. El presente ocupa una posición muy particular en el sistema verbal de cada lengua. Sus particularidades son fácilmente explicables, si se toma en consideración que es el único tiempo gramatical con una correspondencia directa con la realidad temporal

⁵³ En la oposición simultaneidad/anterioridad el tiempo y el aspecto no son sino funciones secundarias (condicionadas por el contexto) de esta oposición.

extralingüística, mantenida a través del momento de hablar, único momento físico real importante para el funcionamiento del verbo. En el presente, tanto el momento de la acción (MA), como el momento de enfocar la acción (ME), coinciden con el momento de hablar (MH). La representación gráfica sería la siguiente:



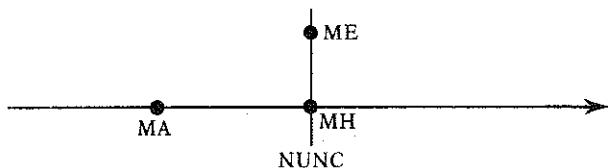
De la naturaleza compleja del presente se deduce a veces su posibilidad de ser perfectivo o imperfectivo, según el contexto en que aparezca. No compartimos tal opinión. Supongamos que tenemos dos frases: *Juan cantaba* y *Juan cantó*, que se oponen entre sí por el aspecto y que han tenido lugar en el mismo momento del pasado (i. e. $MA_1 = MA_2$). Al identificar su momento de la acción con el momento de hablar, i. e. al «actualizarlas», al «trasladarlas» a nuestro ahora, la única posibilidad que obtendremos será: *Juan canta*. Si dijéramos: *Juan ha cantado* (para guardar la diferencia entre *cantaba* y *cantó*), el momento de la acción no sería ya el mismo que el de hablar, sino anterior. Por eso creemos que, en la posición *nunc*, a causa de la neutralización de la oposición de aspecto aparece el archimorfema aspectual representado por el miembro no-marcado (imp.) de la oposición imp./perf.⁵⁴ De ahí que el presente suela ser interpretado como imperfectivo, lo cual es visible por el hecho de que es el imperfecto quien desempeña el papel de «presente en el pasado» (e. g. *dijo: canto, dijo que cantaba*). El funcionamiento del llamado «presente histórico» consiste en la operación abstracta de «identificar» o «trasladar» el momento de la acción pasada al momento de hablar. Tanto el presente histórico, como el gnómico, son funciones secundarias (condicionadas por el contexto) del presente.

3.1.2. *Pret. perf.* En las gramáticas tradicionales se puede leer a menudo que el pret. perf. expresa una acción pasada que sigue

⁵⁴ Para la opinión contraria en lo que atañe a la marcación del ind., véase: J. Černý, «Sobre la asimetría de las categorías del tiempo y del aspecto en el verbo español», *Philologica Pragensia* 12, 1969.

dándose en el presente. La confusión empieza con la interpretación del término: perfecto que, a lo largo de la historia de las reflexiones sobre el lenguaje, ha tenido acepciones de lo más diferentes. En el griego clásico *perfectum* expresa el estado presente que resulta de una acción pasada y, como tal, no es un tiempo pasado. Una situación muy parecida la encontramos tanto en la formación prerrománica: *habeo scriptam illam chartam*, como en la lengua moderna: *Tu bien sabes que yo formulo mal mis preguntas, según me tienes dicho muchas veces*. Sin embargo, hay diferencias entre *me tienes dicho/me has dicho*. A veces, nuestros conceptos lógicos acerca de la realidad extralingüística se imponen a la investigación del lenguaje, como luego

en la implicación siguiente: *Juan ha muerto*, \longrightarrow *Juan está muerto*. Es evidente, no obstante, que, si dijéramos: *Juan murió*, el resultado sería el mismo que antes: *Juan está muerto*. S. Gili y Gaya arguye que el pret. perf. «en español moderno significa la acción pasada y perfecta, que guarda relación con el momento presente; esta relación puede ser real, o simplemente pensada o percibida por el que habla»⁵⁵. Nuestra opinión converge con la de Gili y Gaya, si bien creemos que el asunto necesita aclaraciones más minuciosas. La representación gráfica del pret. perf. es la siguiente:



El momento de la acción precede al momento de hablar, luego la forma es pasada; el momento de enfocar la acción es posterior al momento de la acción misma, luego la forma es potencialmente perfectiva. Para decidir cuándo constituye el miembro perf. de la oposición aspectual, i. e. cuándo es perfectiva categorialmente, examinaremos varias oposiciones en que entra el pret. perf.

Canto/he cantado. *Canto*: MA/MH = simultaneidad (i. e. potencialmente presente), MA/ME = simultaneidad (i. e. potencialmente imper-

⁵⁵ S. Gili y Gaya, *Curso superior de sintaxis española*, La Habana, 1971, página 159.

fectivo); *he cantado*: MA/MH = anterioridad (i. e. potencialmente pasado), MA/ME = anterioridad (i. e. potencialmente perfectivo).

Tenemos, pues, dos miembros, uno de los cuales (*canto*) es potencialmente presente e imperfectivo, mientras que el otro (*he cantado*) es potencialmente pasado y perfectivo, de lo cual resulta que cada uno de ellos contiene dos rasgos distintivos. No es posible p. ej. cambiar un miembro aspectual, sin que no se produzca, automáticamente, un cambio de tiempo. Sobre la base de lo dicho, tenemos que hacer constar que en la oposición *canto/he cantado* no cabe hablar del aspecto ni del tiempo, sino de una categoría más general, i. e. de la anterioridad.

Es un hecho bien conocido que *he cantado* puede referirse al mismo momento en el pasado que *canté*, i. e. ambas formas pueden tener el mismo momento de la acción (e. g. *No sé por qué le he dicho eso, no sé por qué se lo dije...* [F. Quiñones, *Sexteto de amor ibérico*]). *Le he dicho* y *se lo dije* se refieren al mismo suceso ocurrido en un punto en el pasado. Por eso, el pret. perf. puede funcionar en oposición directa al pret. ind. (*he cantado/canté*) y al imp. (*cantaba/he cantado*). Dicho en otros términos, existe la posibilidad de expresar el hecho ocurrido en *tunc* I de tres maneras: *cantaba*, *canté*, *he cantado*.

Cantaba/he cantado. *Cantaba*: MA/MH = anterioridad, MA/ME = simultaneidad (para la representación gráfica de *cantaba*, véase 3.1.3.); *he cantado*: MA/MH = anterioridad, MA/ME = anterioridad.

Sólo un rasgo distintivo diferencia un miembro opositivo del otro (MA/ME₁ : MA/ME₂), pues no hay necesidad de recurrir a una categoría más general. Basta con afirmar que la oposición *cantaba/he cantado* es una oposición de aspecto.

Canté/he cantado. *Canté*: MA/MH = anterioridad, MA/ME = anterioridad (para la representación gráfica de *canté*, véase 3.1.3.); *he cantado*: lo mismo que en los ejemplos anteriores.

Entre ambas formas no hay diferencia de tiempo ni de aspecto. Con respecto a las dos categorías en cuestión, son, pues, variantes facultativas, lo cual quizás explique la frecuente confusión observable en varias partes de España y en América Latina. Eso no quiere

decir, sin embargo, que las dos formas sean idénticas. La segunda introduce una marca de relación temporal con el presente. Para que una forma sea potencialmente perfectiva basta que el ME preceda al MA. Pero la posición del ME en el tiempo no es indiferente. Recordemos que en las lenguas eslavas sólo basta la posición del ME en el futuro (mientras MA coincide con MH) para que la forma presente perfectivizada adquiera el valor de futuro. Creemos que la diferencia entre *he cantado* y *canté* consiste en la presencia o ausencia de la marca de relación temporal. Tenemos, pues, la oposición relativo/absoluto.

3.1.3. *Imperfecto*. La representación gráfica:

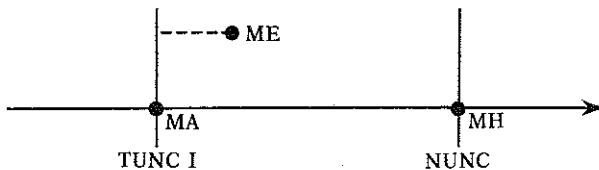


Cantaba/canté. *Cantaba*: MA/MH = anterioridad, MA/ME = simultaneidad; *canté*: MA/MH = anterioridad, MA/ME = anterioridad.

Sólo un rasgo distintivo diferencia un miembro del otro, así que podemos afirmar que *canté* se opone a *cantaba* por el aspecto.

Para la oposición *he cantado/cantaba*, véase: 3.1.2.; para *cantaba/había cantado*, véase: 3.1.5.

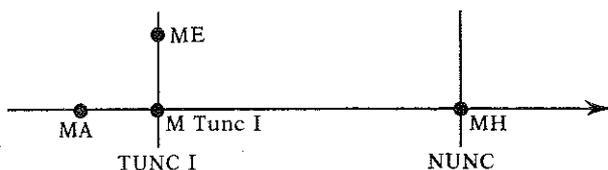
3.1.4. *Pretérito indefinido*. La representación gráfica:



Para la oposición *cantaba/canté*, véase: 3.1.3.; para *canté/he cantado*, véase: 3.1.2.; para *canté/había cantado*, véase: 3.1.5.

3.1.5. *Pluscuampretéritos*. Las formas pluscuampretéritas (*había cantado*, *hube cantado*) no se oponen directamente a *canto*. Por eso

es preciso considerarlas no en relación con el momento de hablar (MH), sino con respecto a *tunc I*; no obstante, siempre teniendo en cuenta que el punto *tunc I*, a su vez, es anterior para con el momento de hablar, por lo cual indica el pasado. De lo que acabamos de decir resulta que las formas cuyo momento de la acción sea simultáneo con *tunc I* indicarán en realidad la anterioridad de MA con respecto a MH, mientras las formas cuyo MA sea anterior con respecto a *tunc I* indicarán, por así decir, más que anterioridad de MA con respecto a MH (i. e. potencialmente, más que pasado, pluscuampretérito). La representación gráfica de *había cantado* es como sigue:



Canté/había cantado. *Canté*: MA/M *tunc I* = simultaneidad, MA/ME = anterioridad; *había cantado*: MA/M *tunc I* = anterioridad, MA/ME = anterioridad.

No hay diferencia de aspecto. Sólo un rasgo distintivo distingue un miembro del otro. Es un rasgo temporal (MA/M *tunc I*). Por eso *había cantado* se opone a *canté* por la categoría del tiempo.

Cantaba/había cantado. *Cantaba*: MA/M *tunc I* = simultaneidad, MA/ME = simultaneidad; *había cantado*: véase el ejemplo anterior.

Como vemos, cada uno de los miembros de la oposición contiene dos rasgos diferenciadores, así que no podemos discernir ni la categoría del aspecto, ni la del tiempo, sino que es preciso recurrir a una categoría más general, i. e. a la anterioridad.

Había cantado/hube cantado. Ambas formas tienen la misma representación gráfica. *Había cantado*: MA/M *tunc I* = anterioridad, MA/ME = anterioridad; *hube cantado*: lo mismo.

No hay diferencia categorial entre las dos formas pluscuampretéritas. Creemos que difieren, en cambio, en la *Aktionsart* y, por tanto, *había cantado* es a *hubo cantado*, como p. ej. *estaba cantando* a

cantaba, o *estoy cantando* a *canto*. Además, ambas formas son relativas, así que no estamos en presencia de un caso parecido a *canté/he cantado*. Quizás por ello se explique la desaparición de *hube cantado*.

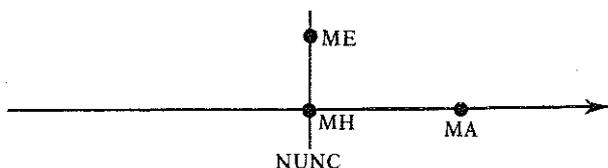
3.1.6. *Futuro simple*. Examinemos los siguientes ejemplos:

1) «Si nuestras previsiones no erran, de aquí cien años alguien descubrirá los cien tomos de la Segunda Enciclopedia de Tlön» (Borges, *Tlön, Uqbar, Orbis Tertius*).

2) «Vivirá y crecerá como una música y estará conmigo hasta el fin» (Borges, *The Unending Gift*).

3) «¿Qué es el infierno? — Un lugar bajo tierra donde las ánimas arderán y arderán» (Borges, *El Evangelio según San Marcos*).

Es muy difícil decidir si las frases citadas expresan acciones perfectivas o imperfectivas. En el ejemplo 1) se tiende a interpretar el verbo descubrir como perfectivo, aunque, traduciéndolo a una lengua que posea una neta distinción de aspecto en el futuro, se puede usar tanto la forma perfectiva como (difícilmente) imperfectiva (cf. pol. *odkryje, będzie odkrywał*). La única posibilidad de traducir la frase 2) al polaco es por medio de verbos imperfectivos. En la frase 3) la traducción sería por medio de un verbo imperfectivo, pero, si no hubiera repetición (*arderán y arderán*), la interpretación perfectiva sería igualmente posible. Cómo podríamos explicar tal ambigüedad en términos del método que hemos adoptado? Creemos que el momento de enfocar la acción coincide con el momento de hablar, si bien en el plano sincrónico no es posible probarlo de una manera convincente. En las formas prerrománicas, al contrario, se ve claramente que el auxiliar marca el presente tanto en *habeo cantatum*, como en *cantare habeo*. Una vez aceptada la definición de la perfectividad, tal como la hemos formulado, el hecho de que la forma *cantaré* sea ambigua puede sugerir que el ME se identifica con el MH. Recordemos que, si el ME es posterior al MA, el verbo es potencialmente perf.; si el ME es simultáneo con el MA, el verbo es potencialmente imperf.; si la forma no es ni imperfectiva, ni perfectiva, el ME debe necesariamente ser anterior (en la línea temporal) con respecto al momento de la acción, ya que es la última posibilidad que nos queda. He aquí la representación gráfica:



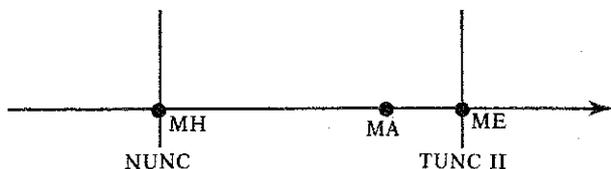
Canto/cantaré. Canto: MA/MH = simultaneidad, MA/MH = posterioridad, MA/ME = posterioridad.

Cada miembro contiene dos rasgos distintivos, pues *canto* se opone a *cantaré* por la posterioridad, una categoría construida a base de la anterioridad.

Cantaré/habré cantado. Cantaré: Véase el ejemplo anterior; *habré cantado:* MA/MH = posterioridad, MA/ME = anterioridad (para el esquema, véase: 3.1.7.).

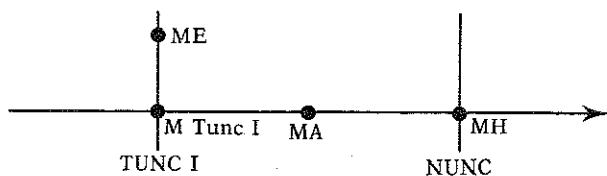
Como vemos, sólo un rasgo distintivo diferencia ambas formas. Sin embargo, en este caso no podemos afirmar que ellas presentan la oposición de aspecto, ya que a la forma perfecta (*habré cantado*) no corresponde el miembro imperfectivo, sino el ambiguo (*cantaré*).

3.1.7. Futuro compuesto. Esquema:



De lo dicho anteriormente (3.1.6.) resulta que el fut. comp., potencialmente perfectivo pero carente de un miembro opositivo claramente no-marcado, lo cual implica su incapacidad de funcionar dentro de la oposición aspectual, tuvo que desaparecer casi completamente del lenguaje vivo; por lo menos en su función temporal y aspectual. Como todos los tiempos futuros, puede expresar la modalidad, y esta función, antes secundaria (condicionada por el contexto), se hizo primaria y fundamental en el lenguaje hablado (e. g. *Lo habrá dicho en broma; ¿Habrás visto?*).

3.1.8. *Futuro hipotético simple*. Al principio, cabe mencionar que la pertenencia de los «futuros hipotéticos» a las formas de indicativo no es indiscutible. Se ha observado que todos los tiempos futuros son capaces de expresar la modalidad, puesto que, para el sujeto hablante, la época futura no pasa de ser virtual⁵⁶. Por lo tanto, por la misma razón se podría atribuir el valor modal al fut. simple (e. g. *¿Por qué no viene? ¿Estará enfermo?*). No obstante, la extensión del empleo modal de los fut. hipotéticos es mucho más amplia que la extensión de su empleo puramente temporal, mientras que, en el caso del fut. simple, la función modal y la «temporal» (i. e. posterioridad con respecto al presente) tienen extensiones de empleo comparables. Además, en el lenguaje coloquial, los fut. hipotéticos pueden funcionar como variantes facultativas de las formas subjuntivas (e. g. *Si se lo pagarían bien, haría eso y mucho más /si se lo pagarán.../; Si se habría marchado un día antes, habría llegado a tiempo /si se hubiera marchado.../*). Una discusión más detallada sobre este problema rebasaría los límites del presente artículo, y el único propósito que tenemos es el de señalar la posición «intermedia» entre lo temporal y lo modal de los futuros hipotéticos. He aquí la representación gráfica de *cantaría*:



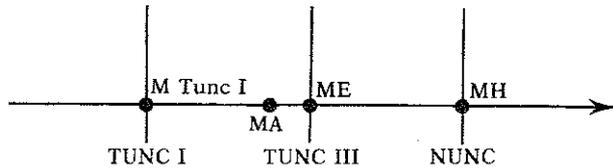
El momento de la acción es anterior al momento de hablar y posterior con respecto al momento de enfocar la acción, coincidente con el eje *tunc I*. Colocándose el MA entre el eje *tunc I* y *nunc*, el fut. hip. simple marca un nuevo eje: *tunc III*, que se define como una generalización y abstracción hecha del conjunto de acciones expresadas por los verbos en este tiempo que no van acompañados de un adverbio que precise el momento en que se da la acción.

Ahora bien, a base del método que hemos aplicado es fácil comprobar que *cantaría* se opone a *canté* por la categoría de la pos-

⁵⁶ Cf. E. Alarcos Llorach, «Cantaría: modo, tiempo, aspecto», *Estudios...*, páginas 95-108.

terioridad. Lo mismo sucede con la oposición *cantaba/cantaría* (en uno y otro caso los miembros opositivos contienen, cada uno, más de un rasgo diferenciador).

3.1.9. *Futuro hipotético compuesto*. El valor temporal de la forma *habría cantado* es aún menos seguro que en el caso del fut. hip. simple. El cuadro de empleos de las formas verbales presentado en el *Diccionario de uso del español* de María Moliner (vol. II, páginas 1477-1493) no ofrece ningún ejemplo con la forma en cuestión que pudiéramos calificar como una expresión de tiempo. En la gramática de Bello, quien insiste en la pertenencia del «ante-pos-pretérito» a las formas del indicativo, se aduce como ejemplo: *Dijome que procurase verle pasados algunos días; que quizá me habría hallado acomodado*⁵⁷. A nuestro juicio, la modalidad del verbo *habría hallado*, reforzada aún por el adverbio *quizá*, es incuestionable en esta frase. No obstante, trataremos de colocar el fut. hip. compuesto dentro de nuestro esquema:



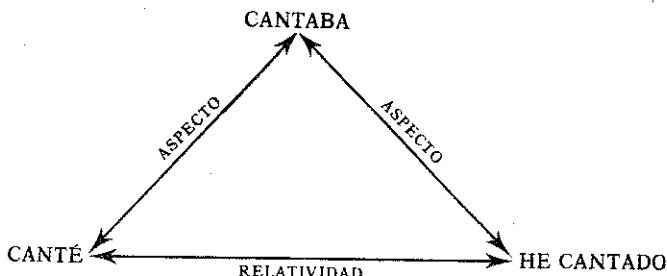
Cantaría/habría cantado. *Cantaría*: MA/M tunc I = posterioridad, MA/ME = posterioridad; *habría cantado*: MA/M tunc I = posterioridad, MA/ME = anterioridad. Se repite la situación de *cantará/habré cantado*.

Hay un solo rasgo diferenciador, pero falta el miembro claramente opositivo. Por eso, *habría cantado* desapareció en su función temporal y sus funciones modales se volvieron primarias.

3.2.1. La categoría del aspecto verbal en el español se manifiesta en dos oposiciones: *cantaba/canté* y *cantaba/he cantado*, pero en el caso de la segunda oposición es preciso tener en cuenta que *he cantado*, además de ser el miembro marcado frente a *cantaba*, al

⁵⁷ A. Bello, R. J. Cuervo, *Gramática de la lengua castellana*, La Habana, 1978, página 209.

mismo tiempo entra en correlación con *canté*, oponiéndose a éste por la presencia de la marca de relación temporal con el presente:



Puesto que las tres formas (*cantaba*, *canté*, *he cantado*) tienen, por así decir, la misma «posición de contraste» (*tunc* I), las dos funciones de *he cantado* (i. e. miembro perfectivo con respecto a *cantaba* y miembro relacionado con el presente frente a *canté*) son inseparables en el funcionamiento práctico de la lengua.

3.2.2. Un caso especial lo constituyen los tiempos futuros (*cantaré*, *cantaría*, *habré cantado*, *habría cantado*) que, a causa de la falta del miembro claramente no-marcado, presentan paralelismos en su funcionamiento. Los miembros que formalmente podrían ser perfectivos (*habré cantado*, *habría cantado*) desaparecen en su función temporal y aspectual y subsisten en las funciones modales.

3.2.3. Creemos que no hay ninguna diferencia categorial entre *había cantado* y *hube cantado*. Ambas formas entran en las mismas correlaciones con *canté* (tiempo) y *cantaba* (anterioridad), siendo la *Aktionsart* lo único en que difieren entre sí. No es, pues, de extrañar que una de las formas (*hube cantado*) haya desaparecido del lenguaje vivo. Lo que quizá necesite aclaraciones es por qué ha sido el pret. ant. el que se ha suprimido y no el pluscuamperfecto. *Hube cantado* es más concreto indicando la momentaneidad, mientras que *había cantado* es una forma más general, con una extensión de empleo más amplia. Por otra parte, la *consecutio temporum* no muy rigurosa permite reemplazar el pret. ant. por el indefinido. De este modo, las funciones de *hube cantado* pueden ser repartidas entre *había cantado* y *canté*.

3.2.4. Se oponen por la categoría de la anterioridad: *canto/he cantado* y *cantaba/había cantado*. *Canté/había cantado* es una oposición de tiempo, no de anterioridad. Se oponen por la posterioridad, categoría construida a partir de la anterioridad, *canté/cantaría*, *cantaba/cantaría* y *canto/cantaré*.

3.3. Hemos presentado la realidad temporal y aspectual del verbo español (no hemos hablado de la oposición *canto/cantaba* que es evidentemente temporal y, por eso, nada ayuda a determinar la posición sistemática del aspecto) como relación anafórica (*ante*) o catafórica (*post*) entre los tres momentos: MA, ME, MH. La relación que une el momento de la acción (MA) con el momento de hablar (MH) se llamará anterioridad objetiva, mientras que la relación que une el momento de la acción con el momento de enfocar la acción (ME), la llamaremos anterioridad subjetiva. La objetividad de la relación MA/MH resulta de la naturaleza del momento de hablar, que es el único punto real y físico que entra en la formación del sistema verbal. La subjetividad de la relación MA/ME resulta de la dependencia del ME de la voluntad del sujeto hablante, i. e. de la posibilidad de colocar este momento o bien después del momento de la acción, o simultáneamente con él. Si una oposición concreta cumple las condiciones para ser categorial y se diferencia por la posición del MA con respecto al MH, podemos identificar la anterioridad objetiva con el tiempo gramatical. Si una oposición concreta cumple con las condiciones para ser categorial y se diferencia por la posición del MA con respecto al ME, podemos identificar la anterioridad subjetiva (MA/ME) con el aspecto. Si una oposición no cumple las condiciones necesarias para ser categorial ni desde el punto de vista del aspecto, ni desde el punto de vista del tiempo (i. e. se diferencia tanto por la posición del MA con respecto al MH, como por la posición del MA con respecto al ME), estamos en presencia de la categoría básica jerárquicamente primaria, i. e. la simple categoría de la anterioridad.

3.4. *Conclusiones*. Aplicando el método que consiste en: a) un análisis de las relaciones entre los tres momentos distinguidos en la construcción de una forma verbal; b) un examen de ésta dentro del conjunto de oposiciones en que entra, y, después de revelar cuáles

son las categorías que se manifiestan en cada una de las oposiciones, lo que se limitaba a decidir para qué categoría es categorial la oposición considerada (i. e. sólo contiene un rasgo distintivo), hemos comprobado que:

1) En el sistema verbal del español coexisten las categorías: de la anterioridad, del tiempo, del aspecto. Dicho sistema está construido a base de la anterioridad. El tiempo y el aspecto son consecuencias de la conservación de dos formas que provienen directamente del latín (*cantaba* < *cantabam*, *canté* < *cantavi*). Estos dos tiempos forman parte de toda oposición que no sea de anterioridad, sino de tiempo o de aspecto.

2) La categoría gramatical del aspecto verbal se manifiesta exclusivamente en dos oposiciones: *cantaba/canté*, *cantaba/he cantado*, con tal que sólo la primera no deja lugar a dudas, mientras la segunda es producto de una abstracción teórica, ya que:

3) La posibilidad de funcionar *he cantado* en oposición a *cantaba* produce una tercera oposición: *canté/he cantado*, que es la oposición de la relatividad, i. e. absoluto/relativo, o bien no-relativo/relativo. La relación de *he cantado* con el presente resulta de la colocación del momento de enfocar la acción verbal junto con el momento de hablar, o bien, dicho en otros términos, de la simultaneidad del ME con el eje *nunc* determinado por el MH. El hecho de que sea el momento subjetivo de enfocar la acción el que sirve de ligazón con el presente explica por qué el carácter de dicha relación es heterogénea en la medida en que ésta puede ser real, o sólo supuesta, pensada, o sentida por el sujeto hablante.

JERZY SŁAWOMIRSKI
Universidad de Cracovia

